

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**118****MADRID NÚMERO 17****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Muñiz Carrión, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 48 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Jurado Olmos, frente a “Bec Sensaciones, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de fecha 6 de junio de 2016, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se acuerda subsanar el error material advertido en el auto de fecha 11 de mayo de 2016, consistente en el cálculo de la indemnización, en los siguientes términos:

«Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Miguel Ángel Jurado Olmos con la empresa “Bec Sensaciones, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquel la cantidad de 3.678,40 euros en concepto de indemnización...»

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña Paloma Rebate Labradero.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este auto.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Bec Sensaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de junio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/22.534/16)

